Firmado digitalmente por BELTRAN CONZA Jorge Luis FAU 20536902385 soft
Cargo: Gerente
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.10.2021 13:12:02 -05:00

REPÚBLICA DEL PERÚ

Lima, 14 de Octubre del 2021

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° D000182-2021-SUTRAN-GG

VISTOS: El Informe N° D000679-2021-SUTRAN-GAT de la Gerencia de Articulación Territorial, el Informe Nº D000222-2021-SUTRAN-UR de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° D000352-2021-SUTRAN-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° D000679-2021-SUTRAN-GAT, la Gerencia de Articulación Territorial comunica el descanso vacacional del servidor Luis Fernando Dávila Rabanal, jefe de la Unidad Desconcentrada Ayacucho, y, en ese sentido, solicita encargar las funciones de dicha jefatura al servidor Mirko Benito Curo del 12 al 31 de octubre del año en curso;

Que, mediante el Informe Nº D000222-2021-SUTRAN-UR, la Unidad de Recursos Humanos opinó que el servidor Mirko Benito Curo cumple con los requisitos señalados en el Clasificador de Cargos de la Sutran, aprobado con la Resolución de Gerencia General N° D000088-2020-SUTRAN-GG, para el cargo de jefe de unidad desconcentrada, y que resulta pertinente encargarle en forma temporal la Jefatura de la Unidad Desconcentrada Ayacucho, en adición a las funciones que viene desempeñando el servidor;

Que, a través del Informe N° D000352-2021-SUTRAN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es factible que la Gerencia General emita el acto resolutivo que encargue las funciones de la Jefatura de la Unidad Desconcentrada de Ayacucho al servidor propuesto;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que *la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;*

Que, se cumplen las condiciones para la eficacia anticipada del presente acto, en la medida que el encargo de funciones permite salvaguardar el normal funcionamiento de la entidad, resultando favorable a los administrados; no lesiona derecho alguno; y que la necesidad de quien desempeñe las funciones de la jefatura de la unidad desconcentrada constituye un hecho justificativo;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Sutran, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC; en el ejercicio de la atribución delegada a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 032-2018-SUTRAN/01.1; y contando con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LANDEO William Elias FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 18:11:28 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/** e ingresando la siguiente clave: **BHHWCCD**

Firmado digitalmente por CUELLAR ALEGRIA Nelly FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 17:53:36 -05:00

BICENTENARIO PERÚ 2021

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar las funciones de la Jefatura de la Unidad Desconcentrada Ayacucho, del 12 al 31 de octubre del 2021, al servidor Mirko Benito Curo, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al Consejo Directivo, a la Gerencia de Articulación Territorial, a la Unidad de Recursos Humanos y al servidor Mirko Benito Curo, para conocimiento y los fines que correspondan.

Articulo 3.- Publicar la presente resolución en el portal institucional, www.gob.pe/sutran.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

JORGE LUIS BELTRAN CONZA
GERENTE
GERENCIA GENERAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/** e ingresando la siguiente clave: **BHHWCCD**

Av. Arenales Nº 452 – Lima - Perú
Central telefónica. (511) 200-4555
https://www.gob.pe/sutran